



Universidad Autónoma de Chiriquí
Secretaría General
E-mail: secretariageneral@unachi.ac.pa www.unachi.ac.pa
Estafeta Universitaria, David, Chiriquí, Panamá

CONSEJO ADMINISTRATIVO No. 8-2007
3 DE DICIEMBRE DE 2007
ACUERDOS:

1. **SE CONCEDIERON** las siguientes cortesías de sala:
 1. A los estudiantes de la Federación de Estudiantes, para plantear la posición frente al caso del estudiante Manuel Rivera.
 2. Al Lic. Guillermo Cedeño, para referirse al caso del señor Héctor García.
 3. A un grupo de funcionarios de servicios por autogestión, para exponer elementos referentes a los derechos otorgados por la Ley 4 de 16 de enero de 2006 y el Reglamento de Carrera Administrativa de esta institución.
 4. A la Lic. Colombina de Izasa, Directora de Recursos Humanos para explicar el anteproyecto de Ley de Carrera Administrativa de las Universidades Oficiales del Estado.
 5. Al Equipo de Planificación para mostrar y explicar el Presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para 2008.

2. **SE APROBÓ** enviar una resolución al Ministerio de Economía y Finanzas en apoyo a los funcionarios administrativos de autogestión que se encuentran amparado por el artículo 67 de la Ley 4 de 16 de enero de 2007. Dicha resolución es del siguiente contenido:

“EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No.4 de 16 de enero de 2006 en su artículo 62 establece que: “El personal administrativo de la Universidad Autónoma de Chiriquí que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley cuente con cinco años o más de servicio continuo, tendrá derecho a obtener su permanencia, en la forma que determine el reglamento que para tal fin apruebe el Consejo Administrativo y el Consejo General Universitario.
2. La permanencia del resto del personal administrativo se regirá por el Reglamento de Carrera Administrativa de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
3. Que el Reglamento de Carrera Administrativa en su artículo 290^a indica: “Todo administrativo eventual o por autogestión que se encuentre laborando al momento de aprobarse la Carrera Administrativa pasará a ser permanente al cumplir sus tres (3) años de servicios”.
4. Que en la Universidad Autónoma de Chiriquí existe un grupo de funcionarios beneficiados con esta norma jurídica que aparecen en la estructura 03 correspondiente a autogestión.

RESUELVE:

4. Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de posiciones en estructura fija para dar cumplimiento a los funcionarios administrativos eventuales y por autogestión que cumplen con los requisitos para la permanencia de acuerdo al artículo 62 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006 y al Reglamento de Carrera Administrativa.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 3 días del mes de diciembre de 2007”.

7. **SE APROBÓ** que de acuerdo a lo establecido en la Ley 4 de 16 de enero de 2006 y el Reglamento de Carrera Administrativa, la Dirección de Recursos Humanos gestione la permanencia de todos los funcionarios de autogestión que se encuentren amparados por dichas normas y se les entregue el documento pertinente antes del 31 de diciembre del presente año. Igualmente, que se les busque la partida correspondiente a partir de enero de 2008, con la respectiva equiparación.

8. **SE APROBÓ** remitir el expediente del estudiante Manuel Rivera a la Facultad de Enfermería, para que dé inicio a la investigación, conforme a lo establecido en el artículo 398 del Estatuto Universitario de la UNACHI.

9. **SE APROBÓ** el calendario de pago 2008 de la siguiente manera:

MESES	QUINCENAS						
	PRIMERA				SEGUNDA		
Enero	3	11	Viernes		18	25	Viernes
Febrero	1	12	Martes		18	26	Martes
Marzo	3	12	Miércoles		13	26	Miércoles
Abril	4	11	Viernes		18	25	Viernes
Mayo	5	12	Lunes		19	26	Lunes
Junio	4	12	Jueves		18	26	Jueves
Julio	4	11	Viernes		18	25	Viernes
Agosto	4	12	Martes		18	26	Martes
Septiembre	4	12	Viernes		18	26	Viernes
Octubre	3	13	Lunes		17	27	Lunes
Noviembre	*5	12	Miércoles		18	26	Miércoles
Diciembre	3	12	Viernes		16	26	Viernes

Las partidas correspondientes al XIII mes de Abril, Agosto y diciembre son determinadas mediante decreto presidencial.

El día 5 de Noviembre es feriado, verificar si se hace el Cierre el 31 de Octubre.

10. **SE APROBO** el Calendario de asueto 2008 de la siguiente manera:

Año Nuevo	01 de Enero
Mártires	09 de enero
Lunes de Carnaval	04 de Febrero
Martes de Carnaval	05 de febrero
Miércoles de Ceniza	06 de Febrero
*San José de David	19 de Marzo
Jueves Santos	20 de marzo
Viernes Santos	21 de marzo
Fundación UNACHI	01 de abril
Día Trabajo	01 de Mayo
Día Difuntos	02 de Noviembre
Fiestas Patrias	3, 4, 5 de Noviembre
Grito de Independencia	10 de Noviembre
Separación de España	28 de Noviembre
Día de las Madres	08 de Diciembre
Víspera de navidad	24 de diciembre
Navidad	25 de Diciembre
Víspera de Año Nuevo	31 de Diciembre

*Pendiente de decreto alcaldicio.

11. **SE APROBÓ** conceder vacaciones a los funcionarios administrativos los días 26, 27 y 28 de diciembre con motivo de las fiestas navideñas, con la excepción de aquellos departamentos que

tienen que ver con el cierre presupuestario, que es el 26 de diciembre, tales como Contabilidad, Finanzas, Recursos Humano, Planillas, Planificación, Compras y Almacén, en donde debe laborar el personal necesario para ello.

12. **SE APROBÓ** los siguientes presupuestos:

1. Curso especial de Postgrado en Bioquímica Ecológica de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas: período 2008.

2. Curso de Estudio a Distancia individualizado de la Maestría en Administración de Empresas y Contabilidad; Período 2008.

3. Maestría en Docencia Superior del Centro Regional Universitario del Barú, Período 2008.

13. **SE APROBO** dar el aval al Anteproyecto de Ley de Carrera Administrativa de Universidades Oficiales de la República de Panamá.

SECRETARIA GENERAL / PARLAMENTARIA

/edilsa